



Normas de régimen interno

Estas Villas están destinadas únicamente a alojamiento, por lo que está prohibido realizar u organizar fiestas en él. No se pueden alojar en la vivienda más personas de las especificadas en su reserva siendo el máximo de 6 personas. Los inquilinos se comprometen a mantener una conducta adecuada para convivir en buenas relaciones con los vecinos, a no hacer ruido dentro o en la terraza del piso que pudiera molestar a los vecinos, así como a usar las partes comunitarias con mucho cuidado, especialmente en término de ruido y de conservación de instalaciones. No se permiten mascotas según reglamento con condiciones en anexo adjunto. Desde la entrada de la nueva ley, está prohibido fumar en el interior de las viviendas, solo está permitido fumar en los espacios que son los exteriores (terrace). Mantenga limpia la Villa, haga un buen uso de las instalaciones, equipamientos y utensilios de la Villa y de la comunidad; si hay roturas o desperfectos se cargarán los gastos a la cantidad entregada como fianza. Cuando vaya a dejar la vivienda, tiene que dejar limpia y recogida la cocina y los utensilios que haya empleado, y tirada la basura, el coste de la limpieza de la cocina y su equipamiento será de 50 € y se cargara a la fianza. Si hace uso de la conexión wi-fi, debe saber que las acciones realizadas durante su permanencia en el piso son de su exclusiva responsabilidad.

1. Comportamiento:

Cualquier actividad que disturbe la convivencia normal de la comunidad en la que se ubica el alojamiento, tal como música elevada, ruidos o fiestas, y que provoque las quejas fundadas de los vecinos, serán motivo para que se desocupe inmediatamente el alojamiento. Las HORAS DE DESCANSO son de 22.00 h. a 10.00 h. entre semana y de 00.00 h. a 10.00 h. los festivos, quedando terminantemente prohibidas, durante esos periodos, cualquier tipo de actividad que perturbe en cualquier manera el descanso.

2. Daños:

El cliente se obliga a cuidar la vivienda amueblada, siendo de su cargo los deterioros o pérdidas que se produzcan en él mismo. La empresa no se hace responsable de los efectos personales del cliente ni de los acompañantes que no estén depositados en la caja fuerte de la vivienda.



Normas de régimen interno

3. Entradas y salidas:

El horario de entrada en las villas será a partir de las 17.00 h. del día de llegada, debiendo quedar libres las villas antes de las 11.00 h. del día de salida.

4. Desocupación de las villas:

El incumplimiento por los clientes de alguna de las prohibiciones establecidas en este reglamento facultará a la Empresa para rescindir el contrato. El titular del establecimiento podrá recabar el auxilio de los agentes de la autoridad para desalojar de los mismos a los usuarios que incumplan el reglamento de régimen interior o que pretendan acceder o permanecer en los mismos con una finalidad diferente al normal uso del servicio.

5. Queda Prohibido:

- a) Alojar mayor número de personas que las que correspondan a la capacidad máxima fijada al alojamiento y contratada.
- b) Introducir materias o sustancias explosivas o inflamables u otras que puedan causar daños o molestias a los demás ocupantes del inmueble.
- c) Realizar cualquier actividad que atente contra las normas usuales de convivencia o el régimen normal de funcionamiento.
- d) Está prohibido utilizar, sin autorización, aparatos que alteren sensiblemente los consumos previstos en los suministros.
- e) Está prohibido organizar fiestas.
- f) No se permiten mascotas o animales domésticos sin el consentimiento de la empresa.
- g) Desde la entrada de la nueva ley, está prohibido fumar en el interior de las viviendas.